

CIRCULAR nº 112/ 31/10/2024

**ASUNTO: POLONIA - NUEVAS NORMAS DEL SISTEMA SENT PARA
TRANSPORTISTAS EXTRANJEROS**

Desde la IRU nos informan que, el 17 de octubre de 2024, el Diario Oficial Polaco publicó una enmienda a la Ley sobre el desplazamiento de conductores en el transporte por carretera y otras leyes

Esta enmienda **modifica las normas relativas al sistema SENT en Polonia**, afectando especialmente a **los transportistas extranjeros que operan en territorio polaco**. Inicialmente, **las nuevas obligaciones debían entrar en vigor el 1 de enero de 2025**, pero ahora se introducirán parcialmente el **1 DE NOVIEMBRE DE 2024**

A partir del **1 DE NOVIEMBRE DE 2024**, todas las entidades extranjeras registradas **no pertenecientes a la UE que realicen operaciones de transporte al amparo de un permiso de circulación polaco, una licencia CEMT, exenciones de estos permisos o un permiso de cabotaje deberán notificar sus operaciones de transporte en el sistema SENT.**

Los transportistas extranjeros registrados en la UE que realicen operaciones de transporte a Polonia desde países no pertenecientes a la UE o desde Polonia a países no pertenecientes a la UE estarán sujetos a estas obligaciones a partir del 1 DE ENERO DE 2025, según lo previsto inicialmente.

LOS TRANSPORTES INTRACOMUNITARIOS Y LAS OPERACIONES DE CABOTAJE DE LOS TRANSPORTISTAS REGISTRADOS EN LA UE NO ESTÁN SUJETOS A LAS NOTIFICACIONES SENT.

Se espera que el Ministerio de Hacienda publique en breve los formularios necesarios para notificar las operaciones de transporte en el sitio web principal del sistema SENT: [SistemaSENT](#).